Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21- 95899 de 13/MAYO/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: CLEMENTINA BANDA URANGO



Se fija el: 27/ MAYO / 2022

Se retira el: 07/JUNIO / 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 08/JUNIO /2022

29-04



COLVANÉS SAS, NIT 800,185,306-4 Principal: Carrera 88 # 178-10 Bogota Atencion al usuado (5) 6439490 Atencion aco

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000 Lic.Minitio (101368 del 4/8/2020 Viglada y Controlada por Minitio CHU 4923 Transporto de Mercancia

D.E 83



CREDITO 834011749285

Somos Autorretenedores Resoluc;4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc;9061 Dic/20

			Agant	е квенявают се	104						
FEC GENERACION/ADMISION 25/05/2022 09:20 ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA	-BOLIVAR	REG.DI	ESTINO; CAF	RTAGENA				ENTREGA:		
REMITE: PACARIBE SA ESPOTO401 CEN	ITRO DE COSTO 401		CAUSAL DE Des- procido	E DEVOLUCION No.31		Para ME y	RF: Tiempo de anti	rega 48 hores ha	biles despues	de arribo e	n destina
DIRECCION: ALPES TRANSVERSAL 73 # 31I-140		UNIDADES 1	Rehisado	No.44	1 2			INTENTO DE E	NTREGA		
1300014102-3	NTA: 83-001-0001247	PESO (gramos) 1000	No Peside No Poclamado	Na,35 Na,40	1 2	١,	D: M:	- ^A :	7	Н	W:
PARA CLEMENTINA BANDA URANGO		PESO VOL	Dir, ruada	No.34	1 2	1				L	—
AMBERES PRIMER CALLEJON 329-04		1	Otres (Rov Operaliva/cerra	do)	1 2	2	D: M;	A:	٦.	R:	W:
•		PESO A COBRAR(Kg)	1		<u> </u>	1 .				L	1
TEL 1111111 CEDULA/TI/NIT COD. POSTAL	RECIBE LOS SABADOS: SI	VALOR DECLARADO	Pecifia de devolucion al rem D: M: A:	dente H:	DA:	7 '	lementaria de devol disfaccion / Nombre		linalario		
NOTAS 95899	-	10000 VAL SERVIJE 0	Observaciones en la entreg	a:	1 .			•			
Nombre CC.Remitente El remitente declara que esta mercancia no es		FLETE VARIABLE 0			•						
	abando, joyas, lítulos valores, dinero, ni de prohibido porte y su contenido sin verificar es:	. OTROS	•		1	l					
AVISO DE NOTIFIC	ACION Y RESPUESTA	0 TOTAL FLETE			j						-
			 Fe∈na estimada de entr	ega: 26/05/20	22	D;	W.	A:	T P8 7	74:	
				53.5	<u> </u>						
		CARTAPORTE:NO	SN COUNSES A SURFERE SPENS	wile and the constitution to	1 Ley 1581 de 2012 nor	was complete ethnic	L Aviso de Proceidad y Petrins	de Trytanier I. de Østas Pr	نندسراه ووارس	parties of the soil of	Sestmotorio.
il Istan o rhys deposa consistava qua anno proporte rifo del contato que se encuantra pubboada en la pagna refo Entres de servola, que regisa el sencicio accidada erare las podes, cuyo contenita clausular accipia experamen Intuitra pagna seb o al PBX (11741870)		proclation del POR receives	Control of the Contro		eorialis del cumble dess. In POR mention of portal a	nten, et vola er n et me entetako	unialis phorodrophora y so unian o mini wa Welleka Ti	digunikitariki Geliciamenin elekt	ka Herbers di	wine s b large a	-ish-order s

Guia: 834011749285

Fecha Sol: 27/05/2022

Solucion;

Rack: SOBRES

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR FALTA DE INFORMACION SE LLAMA AL DESTINATARIO Y NO CONTESTA (NS)

Contacto: 9954



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO:

CLEMENTINA BANDA URANGO

Radicado:

95899

Fecha:

27 de abril de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-2-95899 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 13 de mayo de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación al correo atencionalcliente@pacaribe.com.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

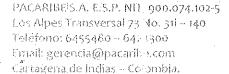
Cartagena, 25 de mayo de 2022

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO Coordinadora de servicio al cliente PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE:

FIRMA DE QUIEN RECIBE:







r
·



Cartagena de Indias, 13 de mayo de 2022 -

PAC-DR-22-2- 95899

Señor(a)

CLEMENTINA BANDA URANGO

Dirección de Notificación: AMBERES PRIMER CALLEJON 329-04

Correo: null Teléfono: 111111

CONJ SAN JUAN BL.13 AP1A.

Asunto: Respuesta a solicitud Nº 95899

Póliza: 562581

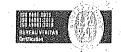
Respetado(a) Señor(a) CLEMENTINA BANDA URANGO

Respetado usuario, queremos agradecerle por damos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto, en la que solicita Reporto que el apartamento se encuentra desocupado, dando cumplimiento a la Resolución 720 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

Concede tarifa por predio	Si , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
desocupado	
Cuentas contrato a las que se le	562581
concede la tarifa	
Periodos de facturación a los que	ABRIL, MAYO Y JUNIO 2022
se les concede la tarifa por predio	
desocupado	
Cuando se verá reflejado el ajuste	En la factura de ABRIL 2022
en la factura	

Lo anterior, teniendo en cuenta la factura de Energia con consumo menor a 50 kW/h o factura de Acueducto con consumo de o metros cúbicos o la visita realizada en donde se constató la desocupación del inmueble.







Se informa que el servicio de aseo consiste en la recolección de los residuos sólidos, así como los componentes de: el transporte, el barrido y la limpieza de las áreas y vías públicas, la transferencia, el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos; razón por la cual, así el predio no presente desechos sólidos para su recolección, se beneficia de los demás componentes del servicio que por su continuidad no dejan de prestarse al inmueble y que hacen parte de la facturación que se hace al mismo.

Se aclara que la tarifa por predio desoctipado consiste en el cobro del cargo fijo y del cargo variable para las toneladas de barrido y limpieza urbana, lo que significa que, en todo caso, el usuario recibirá una factura con el valor correspondiente a estos servicios prestados. Esta empresa operadora del servicio ordinario de aseo, por expreso mandato legal, no puede exonerar en el pago del servicio a ninguna persona natural o jurídica, conforme lo estipula la Ley 142 de 1994. Art. 99.9. "...En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o jurídica...".

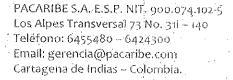
Se explica que la Resolución 720 de 201; de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico dispone:

ARTÍCULO 45. Inmuebles desocupados. A los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables:

Parágrafo. Para ser objeto de la aplicación de las disposiciones señaladas en el presente artículo, será necesario acreditar ante la persona prestadora del servicio la desocupación del inmueble, para lo cual el solicitante deberá presentar a la persona prestadora al menos uno (1) de los siguientes documentos:

- i. Factura del último período del servicio público domiciliario de acueducto, en la que se pueda establecer que no se presentó consumo de agua potable.
- ii. Factura del último período del servicio público domiciliario de energia, en la que conste un consumo inferior o igual a cincuenta (50) i ilowatts/hora-mes.
- iii. Acta de la inspección ocular al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo, en la que conste la desocupación del predio.
- iv. Carta de aceptación de la persona prestadora del servicio público domiciliario de acueducto de la suspensión del servicio por mutuo acuerdo.

Una vez acreditada la desocupación del inmueble conforme a lo previsto anteriormente, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá tomar todas las medidas necesarias para que el suscriptor cancele únicamente el valor correspondiente a la tarifa del inmueble desocupado, de conformidad con la fórmula de cálculo que se fija en la presente resolución.









La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio público de aseo.

También es importante recordar que Los usuarios de las Empresas de Servicios Públicos cuentan con mecanismos que proporciona la ley para que ejerzan sus derechos como consumidores y usuarios del servicio. Entre estos derechos se encuentra la reclamación, queja o recurso contra la mala facturación o el cobro indebido de servicios públicos domiciliarios.

Pero este derecho para reclamar por la mala facturación o cobro en exceso no es indefinido, ya que la ley le concede un término para que el usuario lo haga –cinco (5) meses desde la expedición de la factura– esto, con el objetivo primero de castigar al usuario negligente que deja pasar el tiempo; y segundo, para que las facturas no se encuentren en una constante incertidumbre.

De acuerdo a ello aclaramos que El inciso 3° del artículo 154 de la Ley 142/1994 es claro al disponer que no proceden reclamaciones contra facturas que tengan más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos, se trata de un término de caducidad para el ejercicio del derecho del usuario a presentar reclamos de acuerdo las facturas emitidas en los meses anteriores a estos 5 mencionados en el párrafo ante ior, se encuentran en firme para todos los efectos legales y contra ellas no procede ningún tipo de reclamación

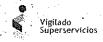
Es importante Recordar que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en CONCEPTO 194 de 2005, señaló que: "Cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa.". Por tanto, debe quedar claro que la normatividad vigente y aplicable al tema, impone al usuario el deber de informar oportunamente a la empresa cualquier cambio o novedad de destinación y/o uso del inmueble, que afecte o modifique la prestación del servicio y facturación del mismo, por tanto, en estos casos no es pertinente exigir el reintegro de las facturaciones anteriores, ya que no aplican retroactivos o ajustes de los valores facturados.

En caso que desee realizar el pago de contado, le informamos que Pacaribe hace descuento sobre el 100% de los recargos, para la póliza 562581, ofrecemos el siguiente descuento:

562581		
DEÚDA TOTAL	DESCUENTO VALOR PA	GAR
695.171	97.216 597.	.955

Nota: Para acceder al descuento debe escribir al correo <u>dario mendoza@pacaribe.com</u> o al whastapp 3162410712, por el cual se le indicaran las condiciones y método de pago.







Remitimos estado de cuenta:

ódigo Cuenta	Periodo	Periodo Año	Periodo Mes	Saldo de Factura
1 44345192,	5215.	. 2022,	4	\$22.365,00
44028032,	5067	2022,	5,	S87.520,00
43680905,	4938,	,2022,	2.	\$37.380,00
43375090,	477C.	2021,	. <u>1</u> ,	\$34,080,00
43044640	968,	2021,	12,	\$84.140,00
425892C7.	952.	2021;	11.	\$33.850,00
42430311,	936,	2021,	10,	\$55.400,00
42261992,	920.	2021;	9,	\$33,500,00
42094859,	903,	1021,	8,	\$52,8 80, 00
4191778C.	885.	2621,	7.	\$30,880,00
41758081,	867.	2021,	6	\$32,743,00
41469562,	861,	2021.	5.	\$32,566,00
41186537.	860,	2021/	4,	\$31,958,CC
40902753,	859	2821,	3.	\$32,288,00
40616751,	858.	2021.	<u>1</u>	\$32.086,00
4¢335403,	857	2021,	<u>1</u>	\$29,409,00
40054542,	856,	2020,	12,	\$29,301,00
39774752,	855,	2020,	11.	\$29,009,00
39496897,	854.	2020	ic.	\$28,752,00
39188469,	853	2020,	9,	, \$2 8 .406,00
38838019,	852.	2020	8.	\$27.884,00
38789178,	851,	. 2020	7,	\$16.186,00
37326919,	847	2020	3,	\$14.612.00
				\$695,175,00,

Por último, se informa que de conformidad con el decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.4.2.109 numeral 10, es deber del usuario "dar avi o a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble", lo anterior con la finalidad de facturar el servicio de aseo de acuerdo con las condiciones reales del predio.

La empresa en cumplimiento a lo ordena lo por los Artículos 152 y siguientes de la Ley 142 de 1994, decide:

APLICAR tarifa por predio desocupado para la Póliza Nº 562581 al periodo de facturación ABRIL, MAYO Y JUNIO 2022 y a los dos periodos siguientes a esta facturación.

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5 Los Alpes Transversal 73 No. 3ti – 140 Teléfono: 6455480 – 6424300 Email: gerencia@pacaribe.com Cartagena de Indias – Colombia.







ADVERTIR que contra la decisión PAC-DR-22-2- 95899 procede el Recurso de Reposición ante PACARIBE S.A. E.S.P y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá ser presentado en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

INFORMAR que, para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-22-2- 95899 el usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación

Atentamente,

ANA MARÍA CHACÓN A.

Coordinadora de servicio al cliente

PACARIBE S.A. E.S.P.

Constancia de notificad	ión personal:	
Hoy, de	del 2022, siendo las	horas, Pacaribe S.A. E.S.P. procede a
notificar personalment	e la decisión PAC-DR-22-2-99	5899 emitida el 13 de mayo de 2022.
Firma de recibido		, ldentificación







PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5 Los Alpés Transversal 73 No. 31i – 140 Teléfono: 6455480 – 6424300 Email: gerencia@pacaribe.com Cartagena de Indias – Colombia.





Vigilado Superservicios